

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Mayo dieciséis (16 de dos mil veintidós (2.022))

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2018-00014-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO -
COOPSANFRANCISCO-
DEMANDADO: HERNAN FERNANDO CHURÓN MATÍZ

En atención al estado actual del presente proceso y como quiera que se encuentra aprobada la liquidación del crédito practicada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del CGP. El Despacho

DISPONE:

- 1.- **ORDENAR el pago** en favor de la entidad demandante, del valor representados en los títulos de depósitos Judicial relacionados en el informe de la Secretaría que antecede, para lo cual se dispone librar la respectiva orden de pago para ante el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**; Oficina Vergara Cundinamarca;
- 2.- **DISPONER**, que en adelante se siga cancelando cuanto título de depósito Judicial que llegare con destino a este proceso, hasta cubrir la totalidad de la obligación.
- 3.- **LA ENTREGA** de los títulos de depósitos Judiciales ordenados, hágase al apoderado de la demandante con facultades para recibir.

Notifíquese

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ

